



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2017-MPC

Cañete, 19 de enero de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero del año en curso, el Informe N° 013-2017-GSG-MPC de fecha 13 de enero del 2017, de la Gerencia de Secretaría General, en el sentido de autorizar al Despacho de Alcaldía a efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, siendo el dinero un bien mueble, con las características propias de su consumibilidad y fungibilidad, las normas antes citadas resultan aplicables a la donación de sumas de dinero;

Que, mediante Informe N° 0019-2017-GPPI-MPC de fecha 13 de enero del 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa que en el presupuesto institucional de Apertura para el año 2017, se ha presupuestado para el tema de apoyo social, por un monto de S/. 200.000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto unánime del pleno del concejo y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo Trimestralmente.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bozán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957